

ción de sentencia, formuladas por los trabajadores Purificación Auñón Pérez y otros contra la empresa Antonio Lorenzo Velasco, en reclamación de la cantidad de 1.954.676 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en urbana. Una cochera sin número de policía, sita en término municipal de Pacheco, partido de Roldán, su superficie es de 230 metros cuadrados, de los cuales se han edificado 96 metros cuadrados, estando destinado el resto sin edificar a patio. Linda: Oeste o frente, carretera de Roldán a Torre-Pacheco, franja de terreno de cinco metros de ancha, por medio; Este o fondo, finca de don Ramón Ruiz Espinosa y, en parte, solar de don Vicente Ros Martínez; Norte o izquierda, entrando solar de Manuel Vera Mateo; y Sur o derecha, solar de don Fulgencio López Martínez, valorada pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas).

Lote número 2.—Consistente en urbana. Mitad proindiviso de solar en término municipal de Pacheco, partido de Roldán. Su superficie es de doscientos setenta metros cuadrados, teniendo dieciocho metros de fondo y quince metros de fachada. Linda: Norte o frente, franja de terreno de ocho metros de ancha, de la finca de donde se segregó que se dejó para formación de calle; Oeste o derecha entrando, solar de Pedro Armero Sánchez; Sur y fondo, solar de Vicente Ros; y Este, o izquierda, solar de Bernardo Buendía Martínez, valorada pericialmente en la cantidad de 1.350.000 pesetas (un millón trescientas cincuenta mil pesetas).

Lote número 3.—Consistente en urbana. Mitad indivisa de solar sito en el término municipal de Pacheco, partido de Roldán. Su superficie es de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda por el Oeste, con solares de don Antonio Lorenzo Velasco y don Fulgencio López Martínez, por el Sur, con franja de terreno de ocho metros de ancho dejada para formación de calle; y por el Norte y Este, con la finca de donde se segregó, valorada pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Lote número 4.—Consistente en urbana. Dos: En el término municipal de Torre Pacheco, poblado de Roldán, vivienda situada en la primera planta en altura, a la derecha del edificio del que forma parte, según se le mira de frente por la carretera de Pacheco, donde tiene su acceso, con una superficie construida de 89 metros, 38 decímetros cuadrados. Distribuidos en vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Linda al frente, caja de escalera, derecha entrando, Simón Clederón; izquierda, vivienda número 3; y fondo, Angeles Garre, valorado en 3.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de marzo de 1988 y a las 10'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de abril de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la

subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la substa, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de término municipal de Torre Pacheco, partido de Roldán.

Dado en Murcia, a 29 de enero de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1108

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### ALMERIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en el proceso número 106/84, seguido a instancia de don Agustín Cano Huertas, contra la empresa "MOBRAS, S.A.", sobre reclamación por reconocimiento de relación laboral por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante esta Magistratura, para los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, el día 3 de marzo de 1988, a las 11'55 horas a la empresa "MOBRAS, S.A." asimismo, se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspende-

rán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Alfredo Moreno González.

Número 1116

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.044/87 y 5.736/87 SMAC en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 909, formuladas por los trabajadores Encarnación García Martínez y otros contra la empresa Laboratorios Oftakmiso, S.L., en reclamación de la cantidad de 15.855.063 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.600.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.

#### Denominación del medicamento y Num. sanitaria:

Denticina Moreno: E.N. 32.034  
Diampiframan balsámico Sus./Exit/: 49.658  
Diampiframan suspensión Ext.: 49.659  
Diampiframan fuerte cápsulas: 49.660  
Indoframan cápsulas: 49.662  
Indoframan supositorios: 49.663  
Metaframan 250 mg.: 51.668  
Metaframan 500 mg.: 51.866  
Metaframan suspensión Ext.: 51.867  
Hepatoframan: 52.215  
Vampiframan 250 mg.: 51.946  
Vampiframan 500 mg.: 52.046

Vampiframan bronquial: 52.240  
Vampiframan 500 inyectable: 50.973  
Metaframan 250 inyectable: 51.214  
Metaframan 500 inyectable: 51.217  
Metaframan 1.000 inyectable: 51.216  
Metaframan 2.000 inyectable: 51.215  
Dexamiso tabletas: E.N. 32.227  
Franviron inyectable: E.M. 26.463  
Lisi framan comprimidos: E.N. 36.404  
Chelobil cápsulas: 53.247  
Inmunoframan antitetánica 500 U.I.: 53.346  
Cefamiso cápsulas: 52.402  
Cefalomiso 1/2 inyectable: 53.548  
Cefalomiso 1 inyectable: 53.549  
Dermoframan pomada: 52.942  
Biopulmo niños supositorios: 47.203  
Biopulmo adultos supositorios: 47.202  
Fungiframan crema: 55.310  
Fungiframan tabletas vaginales: 55.387  
Amoxibron cápsulas: 44.805  
B-framan (normal, fuerte y fortísimo): E.N. 27.280  
B12 framan 500 mg. inyectable: 40.364  
B12 framan 1.000 mg. inyectable: 40.365  
Otosolna framan, gotas óticas: E.N. 28.736  
Oto antibiótico framan, gotas óticas: E.N. 27.278  
Colirio framan adeno astringente: E.N. 22.273  
Colirio framan compuesto antibiótico: E.N. 27.277  
Colirio Framan atropina: E.N. 19.420  
Colirio framan cloranfenicol: E.N. 28.733  
Colirio framan cortisons: E.N. 20.708  
Colirio framan dexamentasona 0,1%: E.N. 36.305  
Colirio framan fenicolsolna: E.N. 29.418  
Colirio framan neomicina: E.N. 28.732  
Colirio framan neosolona: E.N. 28.735  
Colirio framan pilocarpina 1% 2%: E.N. 19.415  
Colirio framan pilocarpina 5%: E.N. 19.851  
Colirio framan pilocarpina 7%: E.N. 20.835  
Colirio framan prednisolona: E.N. 29.419  
Colirio framan pinizin: E.N. 23.051  
Colirio framan sulfafenicol: E.N. 27.276  
Colirio framan vasoconstrictor: E.N. 22.461  
Colirio framan yodo cálcico: E.N. 22.464  
Colirio framan yoduro sódico: E.N. 31.821  
Uro alvar cápsulas: 52.337  
Cefaleh-ina "250": 52.387

Cefaleh-ina suspensión: 52.388  
Alvadermo fuerte pomada: 52.515  
Pivalvar bronquial: 52.338  
Meta alvar 500 mg. cápsulas: 51.603  
Vicamiso cápsulas: 52.888  
Cloroboral: E.N. 6.486  
Tabletas mastia: E.N. 27.489  
Logacrom solución: E.N. 20.566  
Pomatricina: E.N. 28.099

Se valora todo ello en la cantidad de 1.275.000 pesetas.

#### Maquinaria y su valor pericial

Lote 2.—Dosificador de polvos viso electro: 350.000 pesetas.

Lote 3.—Mezclador de colidos Lleal (B-100): 700.000 pesetas.

Lote 4.—Llenador cerradora de supositorios: 800.000 pesetas.

Lote 5.—Batidora bas-ambat supositorios: 650.000 pesetas.

Lote 6.—Encartonador can-uiu (AV-65): 250.000 pesetas.

Lote 7.—Capsuladora MC-1: 200.000 pesetas.

Lote 8.—Microdosificadora macorra: 900.000 pesetas.

Lote 9.—Autoclave 500-8000: 750.000 pesetas.

Lote 10.—Amasadora múltiple ADH-9: 300.000 pesetas.

Lote 11.—Horno esterilizador NSF-2: 350.000 pesetas.

Lote 12.—Cerradora de ampollas: 425.000 pesetas.

Lote 13.—Envasadora monodosis modelo Roure: 350.000 pesetas.

Lote 14.—Módulo de aire estéril FF4-340: 300.000 pesetas.

Lote 15.—Granuladora oscilante MG-45: 425.000 pesetas.

Lote 16.—Desmineralizador LM-35: 475.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de marzo de 1988 y a las 12 ho-